

ACLARATORIO AL ACLAROTARIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM Y MAIRA ALEJANDRA ROJAS MOLANO

CONTRATO	Contrato 048 de 2026
CLASE	Prestación de Servicios Profesionales
OBJETO	Prestación de servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación para la gestión y seguimiento de la planeación estratégica, hoja de ruta de arquitectura empresarial y de los proyectos de inversión del INM.
CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA ROJAS MOLANO
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.026.562.444
VALOR	OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$88.433.436) M/CTE , que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que daba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato
PLAZO	El plazo de ejecución será ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO , contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y firma del Acta de Inicio. Lo anterior sin exceder la vigencia 2026.

De conformidad con los principios de transparencia, publicidad y responsabilidad previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como con lo dispuesto en los artículos 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario aclarar y corregir, de manera formal, un error de digitación en el acta de aclaratoria del 12 de febrero de 2026, correspondiente al contrato de prestación de servicios No. 048 de 2026, con el fin de garantizar la correcta coherencia entre los documentos que integran el expediente contractual.

1. Que el día 14 de enero de 2026, la ordenadora del gasto del INM y MAIRA ALEJANDRA ROJAS MOLANO, suscribieron el contrato de prestación de servicios profesionales No. 048 de 2026, bajo el siguiente objeto contractual; *"Prestación de servicios profesionales a la Oficina Asesora de Planeación para la gestión y seguimiento de la planeación estratégica, hoja de ruta de arquitectura empresarial y de los proyectos de inversión del INM."*
2. Que mediante acta aclaratoria aceptada y publicada en SECOP II el día 12 de febrero de 2026, se aclaró un error involuntario de digitación en el número registro presupuestal del acta de inicio; sin embargo, en el numeral 2 de las consideraciones, se incurrió en un error material en el número del contrato, al indicar Contrato No. 044 de 2026, cuando lo correcto es Contrato No. 048 de 2026.
3. Que dicho error es meramente formal, que no altera la voluntad de las partes ni las condiciones sustanciales del contrato, por lo cual procede su aclaración mediante el presente documento.
4. Que la presente aclaración tiene como finalidad corregir el error material advertido, sin que ello implique modificación alguna a las condiciones originalmente pactadas.
5. Que las partes consideran necesario aclarar el contenido del acta de aclaratoria, con el fin de evitar interpretaciones erróneas y garantizar la correcta ejecución del contrato.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir la presente aclaración, la cual se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERO – ACLARACIÓN: Aclarar el numeral dos (2) de las consideraciones de la aclaratoria del 11 de febrero de 2026, la cual quedará así:

Que el día 15 de enero de 2026, se cumplieron los requisitos de ejecución del contrato 048 de 2026 y, en consecuencia, Laura Lorena Rivera Roa en calidad de supervisora y Maira Alejandra Rojas Molano en calidad de contratista, suscribieron acta de inicio correspondiente, con el fin de dar inicio a la ejecución contractual.

SEGUNDO – ALCANCE: Las demás disposiciones contenidas en el acta aclaratoria del 12 de febrero de 2026, y en el Contrato No. 048 de 2026 permanecen inalteradas y continúan plenamente vigentes.

TERCERA – Vigencia. La presente aclaración rige a partir de la fecha de su aceptación y publicación en la plataforma SECOP II y hace parte integral del expediente del contrato de prestación de servicios No. 048 de 2026.

Elaboró: Claudia Serrano Barco – Contratista SG

Revisó: Wanda Zulema Sandoval - Coordinador del GIT GJCD.